



Asegurando el presente  
y el futuro

# Cómo usted acumula créditos

[SeguroSocial.gov](https://SeguroSocial.gov)



Usted puede obtener derecho a beneficios de Seguro Social ganando créditos de Seguro Social cuando trabaja y paga impuestos de Seguro Social.

Basamos los créditos de Seguro Social en la cantidad de sus ganancias. Usamos sus ganancias e historial de trabajo para determinar su derecho a beneficios por jubilación o incapacidad o el derecho de su familia a beneficios de sobrevivientes. No podemos pagarle beneficios si no tiene suficientes créditos.

En 2024, recibirá 1 crédito por cada \$1,730 de ganancias, hasta un máximo de 4 créditos por año.

Cada año, la cantidad de ganancias necesarias para créditos aumenta un poco según aumentan los niveles de ganancias promedio. Los créditos que acumula permanecen en su registro aunque cambie de empleo o no tenga ganancias por un tiempo.

## Reglas especiales para algunos empleos

Hay reglas especiales para ganar cobertura de Seguro Social para ciertos tipos de trabajo.

Si trabaja por cuenta propia, acumulará créditos de Seguro Social de la misma manera que una persona empleada (1 crédito por cada \$1,730 en ganancias netas, pero no más de 4 créditos por

---

año). Aplican reglas especiales si sus ganancias netas son menos de \$400 al año. Para informarse mejor, lea *If You Are Self-Employed* (publicación número 05-10022) (Si trabaja por cuenta propia, solo disponible en inglés).

Si está en el servicio militar, usted acumula créditos de Seguro Social de la misma manera que los empleados civiles. También puede recibir créditos de ganancias adicionales bajo ciertas condiciones. Para informarse mejor, lea *Military Service and Social Security* (publicación número 05-10017) (Servicio militar y el Seguro Social, solo disponible en inglés).

También tenemos reglas especiales sobre cómo acumular créditos para otros tipos de trabajo. Algunos de estos son:

- Trabajo doméstico.
- Trabajo agrícola.
- Trabajo eclesiástico o religioso para una organización que no paga impuestos de Seguro Social.

Comuníquese con nosotros si tiene preguntas sobre cómo acumular créditos en su trabajo.

## Cuánto tiempo debe trabajar para tener derecho al Seguro Social

El número de créditos que necesita para tener derecho a beneficios depende de su edad y del tipo de beneficio.

---

## **Beneficios por jubilación**

Toda persona nacida en 1929 o después necesita 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios por jubilación.

## **Beneficios por incapacidad**

La cantidad de créditos que necesita para recibir beneficios por incapacidad depende de la edad que tenga cuando comience la incapacidad.

- Si desarrolla una incapacidad antes de cumplir los 24 años, por lo general necesita 1 año y medio de trabajo (6 créditos) en los 3 años antes de comenzar su incapacidad.
- Si tiene entre 24 y 30 años, por lo general necesita créditos por la mitad del período entre los 21 años y el momento en que su incapacidad comenzó.
- Una persona que tiene una incapacidad calificada a los 31 años o más, por lo general necesita al menos 20 créditos en los 10 años que preceden el momento en que desarrolló una incapacidad. La tabla a continuación muestra ejemplos de cuántos créditos necesitaría si desarrollara una incapacidad en varias edades seleccionadas. Esta tabla no cubre todas las situaciones.

Edad en la que desarrolla una incapacidad	Créditos que necesita	Años de trabajo
31 a 42	20	5
44	22	5 ½
46	24	6
48	26	6 ½
50	28	7
52	30	7 ½
54	32	8
56	34	8 ½
58	36	9
60	38	9 ½
62 o más	40	10

## Beneficios de sobrevivientes

Cuando fallece alguien que trabajó y pagó impuestos de Seguro Social, ciertos miembros de la familia podrían tener derecho a beneficios de sobrevivientes. Se necesitan hasta 10 años de trabajo para tener derecho a beneficios, dependiendo de la edad de la persona al momento de fallecer. Los sobrevivientes de un trabajador joven pueden tener derecho si el trabajador fallecido tenía 1 año y medio de empleo durante los 3 años antes de su fallecimiento.

---

Los beneficios de sobrevivientes de Seguro Social se le pueden pagar a:

- Un cónyuge sobreviviente — beneficios completos a la plena edad de jubilación o beneficios reducidos tan temprano como a los 60 años.
- Un cónyuge sobreviviente con una incapacidad —tan temprano como a los 50 años.
- Un cónyuge sobreviviente de cualquier edad que tiene bajo su tutela a un hijo del fallecido. El hijo debe ser menor de 16 años o tener una incapacidad y recibir beneficios de Seguro Social.
- Excónyuges bajo ciertas condiciones.
- Hijos solteros menores de 18 años o hasta los 19 años si asisten a una escuela primaria o secundaria a tiempo completo. Bajo ciertas condiciones, se pueden pagar beneficios a hijastros, nietos o hijos adoptivos.
- Hijos solteros de 18 años o más que desarrollaron una incapacidad antes de los 22 años y cuya incapacidad continúa sin cambio.
- Padres dependientes de 62 años o más.

Comuníquese con nosotros si necesita más información sobre la situación de su familia.

---

## Medicare

Los créditos de Seguro Social que usted gane también cuentan hacia su protección de Medicare cuando cumpla los 65 años. Es posible que tenga derecho a Medicare a una edad más temprana si recibe beneficios por incapacidad por 24 meses o más. Las personas que tienen insuficiencia renal permanente o que reciben beneficios por incapacidad debido a la esclerosis lateral amiotrófica (enfermedad de Lou Gehrig) no tienen que esperar 24 meses para recibir la cobertura de Medicare. Sus dependientes o sobrevivientes también podrían tener derecho a la cobertura de Medicare en o antes de los 65 años, si tienen una incapacidad calificada. Las personas quienes tienen insuficiencia renal permanente y que necesitan diálisis renal o un trasplante de riñón, podrían tener derecho a Medicare a cualquier edad. Esto se basa en las ganancias de un cónyuge o padre y sus propias ganancias. Si desea informarse mejor sobre Medicare, lea *Medicare* (publicación número 05-10943).

---

## No todo tipo de trabajo cuenta para los beneficios de Seguro Social

No todas las personas trabajan en empleos cubiertos por nosotros.

Ejemplos de algunos de estos empleados son:

- La mayoría de los empleados federales contratados antes de 1984. Desde el 1 de enero de 1983, todos los empleados federales pagan la porción de los impuestos de Seguro Social que cubre el seguro de hospital de Medicare.
- Empleados ferroviarios con más de 10 años de servicio.
- Empleados de algunos gobiernos estatales y municipales que optaron por no participar en el Seguro Social.
- Niños menores de 21 años que realizan tareas domésticas para un padre (excepto niños de 18 años o más que trabajan en el negocio de sus padres).

## Asegúrese de que su registro de ganancias esté correcto

Cada año, su empleador nos envía una copia de su formulario W-2 (Comprobante de salarios e impuestos). Comparamos su nombre y número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en el W-2 con nuestros registros. Anotamos las ganancias mostradas en el W-2 en su registro vitalicio de



---

ganancias. Usamos su registro vitalicio de ganancias para determinar si tiene derecho a recibir beneficios en el futuro y la cantidad de ese beneficio.

Su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta de Seguro Social deben concordar con los registros de nómina de su empleador y el W-2. Proteja sus beneficios futuros asegurándose de que ambos registros estén correctos. Infórmele a su empleador si su nombre o número de Seguro Social están incorrectos en la nómina. Si su tarjeta de número de Seguro Social no está correcta, comuníquese con cualquier oficina del Seguro Social.

## Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar la mayoría de los beneficios; iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros.

También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA 1099/1042S de reemplazo. El acceso a su cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante.

Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.**

**Social Security Administration**

Publication No. 05-10972

January 2024 (Recycle prior editions)

How You Earn Credits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.